

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 846-09-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 05 de agosto de 2009, por la cual la profesora Lic. VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el evento académico VIII Workshop on Partial Differential Equations, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, así como para visitar el National Laboratory for Scientific Computation, en las ciudades de Petrópolis, Brasil, del 25 de agosto al 07 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de

remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0594-2009-FIQ (Expediente N° 137937) recibido el 14 de agosto de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 180-2009-CFIQ, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, desde el 25 de agosto hasta el 07 de setiembre de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Lic. **VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, para que participe en el evento académico **VIII Workshop on Partial Differential Equations**, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, así como para visitar el **National Laboratory for Scientific Computation**, en la ciudad de Petrópolis, Brasil, del 25 de agosto al 07 de setiembre de 2009.
- 2º DEMANDAR**, a la profesora Lic. **VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de las constancias correspondientes de su participación en estos eventos académicos.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OGA; OAL; OPLA;

cc. OCI, OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.